

 ENRUTA EL PUNTO CLAVE DE LA MOVILIDAD	FORMATO		Código: FO-GJ-20
	SOLICITUD PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN		Versión: 10
			Rige: 2026-06-09
			Pág.: 1 de 37

ÁREA SOLICITANTE		Dirección Administrativa y Financiera	
INTERVENCIÓN DEL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN			
SI:	NO: X		
AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CON CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR A 800 SMLMV			
SI:	NO: X		
FECHA DE LA SOLICITUD		17/09/2026	
NÚMERO, FECHA Y VALOR DEL CDP		CDP No. 20260232 del 30 de junio de 2026 DCR No. 20260078 del 30 de julio de 2026 Vigencia Futura Resolución del COMFIS No. 024 del 05 de junio de 2026.	
1. ORIGEN DE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		DESARROLLO DE UN PROYECTO	
SI	NO	SI	NO
X			X
		NOMBRE DEL PROYECTO	
		N/A	
2. QUÉ BIEN, OBRA O SERVICIO NECESITA EL ÁREA			
Prestar el servicio integral de aseo y cafetería, a todo costo, de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso, con el fin de mantener condiciones adecuadas de higiene, salubridad y funcionamiento en las instalaciones del Centro De Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.			
3. PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO			
El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., en adelante CDAV, es una entidad pública que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera. Conforme a su naturaleza jurídica puede desarrollar su objeto social mediante actividades de carácter comercial, rigiéndose por un Régimen Especial de Contratación, de conformidad con su Manual de Contratación, así como por las disposiciones del Código Civil, el Código de Comercio, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. El CDAV Ltda. tiene como propósito contribuir a la cultura de la seguridad vial, la movilidad y la conservación del medio ambiente, mediante la evaluación de la aptitud para conducir y del estado técnico de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación y servicios asociados al sector tránsito y transporte, orientados a la ciudadanía de Cali. Dentro de su objeto social se encuentran actividades como la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, expedición de licencias de conducción, capacitación y enseñanza automovilística, y evaluación de conductores, entre otras. Estas funciones lo ubican en un entorno de competencia directa con el sector privado. En consecuencia, el CDAV Ltda., presta sus servicios a la ciudadanía caleña, lo que implica que debe garantizar condiciones de aseo e higiene en general en las instalaciones, convirtiéndose el			

	FORMATO	Código: FO-GJ-20
	SOLICITUD PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 10
		Rige: 2026-06-09
		Pág.: 2 de 37

servicio de aseo en una necesidad esencial y permanente, dado que guarda relación directa con el cumplimiento de los principios constitucionales de dignidad humana, salubridad pública, seguridad, eficiencia administrativa y atención digna al ciudadano.

Por lo señalado, la necesidad de contratar el servicio de aseo se sustenta en los siguientes aspectos:

La limpieza y desinfección de las instalaciones permite garantizar un entorno adecuado para funcionarios, contratistas y ciudadanos usuarios, contribuyendo a la prevención de enfermedades, la mitigación de riesgos sanitarios y el cumplimiento de las normas de salud pública vigentes. El aseo regular en oficinas, baños, zonas comunes, áreas de atención al público, cafeterías, pasillos y demás espacios permite evitar la acumulación de residuos, la proliferación de vectores (insectos, roedores) y la contaminación de superficies.

Para su funcionamiento la entidad requiere contratar de manera integral diferentes prestaciones directamente relacionadas con sus necesidades de aseo, higiene, salubridad, servicios generales, jardinería y funcionamiento institucional, entre las que se encuentran:

servicios de aseo general y limpieza; cafetería; saneamiento ambiental y control integrado de plagas; limpieza especializada de fachada y cubierta; lavado y desinfección de tanques de agua potable y análisis de calidad del agua; limpieza técnica e inspección del sistema solar fotovoltaico descritos a continuación:

1. SERVICIO DE ASEO GENERAL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

La limpieza y desinfección de las instalaciones garantiza un entorno adecuado para funcionarios, contratistas y ciudadanos usuarios, contribuyendo a la prevención de enfermedades, la mitigación de riesgos sanitarios y el cumplimiento de las normas de salud pública vigentes. El aseo regular en oficinas, baños, zonas comunes, áreas de atención al público, cafeterías, pasillos y demás espacios permite evitar la acumulación de residuos, la proliferación de vectores (insectos, roedores) y la contaminación de superficies.

En virtud de la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 (SST), y demás normas que regulan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la entidad tiene la obligación de garantizar condiciones seguras e higiénicas para el desarrollo de las actividades laborales.

Adicionalmente, el CDAV Ltda., para dar cumplimiento al convenio de adopción de zonas verdes públicas y separadores viales No. 4133.010.27.1.027-2024 suscrito entre el Distrito de Santiago de Cali Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA y Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Limitada, requiere atender las actividades de cuidado, conservación, manejo paisajístico y protección de los elementos naturales y complementarios de la zona verde pública adoptada, de acuerdo con las condiciones y lineamientos establecidos en dicho instrumento.

Por lo expuesto, se hace necesario contratar los servicios referidos, incluyendo el personal, equipamiento, insumos, herramientas y demás recursos requeridos para su adecuada ejecución, con el propósito de garantizar el normal funcionamiento de las dependencias y mantener condiciones adecuadas de limpieza, salubridad, presentación y atención para los funcionarios, contratistas, usuarios y público en general.

La necesidad principal que se pretende satisfacer corresponde a la prestación integral y coordinada

	FORMATO	Código: FO-GJ-20
	SOLICITUD PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 10
		Rige: 2026-06-09
		Pág.: 3 de 37

de los servicios de aseo y servicios generales requeridos para el funcionamiento de la Entidad, incorporando actividades complementarias de saneamiento ambiental, jardinería, limpieza técnica especializada y demás servicios descritos en las especificaciones técnicas.

Dicho servicio es requerido para sus instalaciones ubicadas en la sede principal, en el barrio La Flora, precisando, en todo caso, que el servicio de fumigación y jardinería se requerirá en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas. Para el servicio de aseo, es necesario realizar la siguiente aclaración:

Aunado a las necesidades anteriormente descritas, se debe realizar el control de plagas, de artrópodos, insectos voladores, y rastreros, roedores y demás especies que puedan representar riesgos sanitarios, así como implementar protocolos de atención y manejo preventivo frente a la presencia eventual de fauna silvestre, en coordinación con las autoridades ambientales competentes cuando resulte necesario.

2. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA COMO COMPONENTE COMPLEMENTARIO DE LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO:

Como parte complementaria de dicha prestación integral, el contrato comprende igualmente el suministro de los elementos de aseo y cafetería requeridos por la Entidad, en las cantidades, características y periodicidades establecidas en las respectivas fichas técnicas.

La incorporación de este componente de suministro responde a la necesidad de garantizar la continuidad, suficiencia y adecuada ejecución del servicio principal, permitiendo que la Entidad cuente oportunamente con los elementos requeridos para atender las necesidades institucionales de aseo, higiene y cafetería durante el plazo de ejecución contractual.

Para efectos de la ejecución contractual, se distinguirán los siguientes componentes:

- a) Insumos y elementos asociados directamente a la ejecución del servicio: corresponden a los productos, materiales, consumibles y demás elementos que utiliza directamente el contratista y el personal dispuesto para desarrollar las actividades de aseo, limpieza, desinfección y demás servicios contratados.
- b) Elementos de aseo y cafetería objeto de entrega a la Entidad: corresponden a aquellos bienes relacionados expresamente en la ficha técnica que serán entregados al CDAV Ltda. para su consumo institucional, de acuerdo con las cantidades, condiciones y periodicidades establecidas.

La finalidad perseguida por el CDAV Ltda. consiste en garantizar la prestación integral, y coordinada del servicio de aseo y servicios generales necesario para el adecuado funcionamiento de sus instalaciones, siendo el suministro de determinados elementos una prestación complementaria integrada a dicha necesidad institucional.

Dentro de las actividades funcionales del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. se encuentra la necesidad de garantizar adecuadas condiciones de higiene, salubridad, funcionamiento y bienestar para sus funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas que hacen uso de sus instalaciones. Para ello, además de contar con la prestación del servicio de aseo, resulta necesario disponer oportunamente de los elementos de aseo y cafetería requeridos para atender las labores y

	FORMATO	Código: FO-GJ-20
	SOLICITUD PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 10
		Rige: 2026-06-09
		Pág.: 4 de 37

necesidades institucionales.

Los elementos de aseo permiten desarrollar adecuadamente las actividades de limpieza, higienización y conservación de las condiciones sanitarias de las instalaciones, mientras que los elementos de cafetería permiten atender las necesidades derivadas del funcionamiento administrativo y de la atención institucional.

En consecuencia, el contratista deberá realizar el suministro de los elementos relacionados en la ficha técnica correspondiente, con las especificaciones, cantidades, condiciones de calidad y periodicidades allí establecidas, previa coordinación con el supervisor del contrato y como componente complementario de la prestación integral contratada.

3. SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN, INSPECCIÓN SANITARIA Y ANÁLISIS DE CALIDAD DEL AGUA DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE Y SERVICIO TÉCNICO PREVENTIVO DEL EQUIPO DE BOMBEO

El Centro Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., en el desarrollo de las actividades misionales, para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente los funcionarios públicos y la atención de los ciudadanos, requiere contar con el servicio de lavado, desinfección y análisis de calidad del tanque de agua potable que se tiene el CDAV para atender las necesidades básicas del personal y los ciudadanos.

Además, en aras de garantizar el derecho de todas las personas de gozar un ambiente sano, el cual está establecido en el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia de 1991, es deber del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle cumplir la legislación ambiental vigente para proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

A nivel nacional el Decreto 1575 de 2007 del Ministerio de Protección Social y Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial establece el Sistema para protección y control de la calidad del agua para consumo humano, que en su artículo 10 establece "(...) Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario, para lo cual, se tendrán en cuenta además, los siguientes aspectos:

- Lavar y desinfectar sus tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses.
- Actividades de limpieza y conservación de acometidas y las redes internas domiciliarias para preservar la calidad del agua suministrada y de esta manera, ayudar a evitar problemas de salud pública.
- En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente.

El Centro de Diagnostico Automotor del Valle Ltda., siendo una entidad pública, con instalaciones ubicadas en el Distrito de Santiago de Cali, deberá en concordancia con el Decreto 1575 de 2007, aplicar lo dispuesto normativamente por la Resolución N° 4145.0.21.0382 del 21 de noviembre de

	FORMATO		Código: FO-GJ-20
	SOLICITUD PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN		Versión: 10
			Rige: 2026-06-09
			Pág.: 5 de 37

2014 que regulan el funcionamiento y operación de los sistemas de almacenamiento de agua potable para el consumo humano y establece las siguientes obligaciones:

El artículo 23 establece que *“los propietarios y/o representantes legales de los establecimientos y/o edificaciones con sistemas de almacenamiento de agua potable para consumo humano ubicados en Santiago de Cali, realizarán cada seis (6) meses la toma de muestras para análisis de la calidad del agua.”*

El artículo 24 establece que *“los análisis de control de calidad del agua potable en cualquier sistema de almacenamiento deberán ser realizados por laboratorios inscritos en el programa de Interlaboratorios de control de calidad para agua potable – PICCAP”.*

El artículo 28 establece que *“los tanques de almacenamiento de agua potable para consumo humano se deberán lavar y desinfectar con una frecuencia de cada 4 meses”.*

El artículo 34 establece que las personas naturales o jurídicas que adquieran la responsabilidad de los servicios de lavado y desinfección a los sistemas de almacenamiento de agua potable para consumo humano deberán inscribirse ante la Secretaría de Salud Pública Municipal.

Así las cosas, el CDAV Ltda., en cumplimiento de las obligaciones sanitarias aplicables, requiere contratar el servicio de lavado, desinfección, inspección sanitaria y análisis de calidad del agua de los tanques de almacenamiento de agua potable, así como la revisión y atención preventiva del equipo de bombeo hidroflo IHM 1 ½ A-1 5MW RSS, modelo LA200H y LA200 que tiene el CDAV Ltda., en sus instalaciones sede La Flora.

4. SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FACHADA ELEVADA Y CUBIERTA INTERNA

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. cuenta con una fachada elevada en lámina microperforada con un área aproximada de 902 m² y una cubierta interna tipo domo ubicada en el segundo piso de las instalaciones, elementos que forman parte integral de la infraestructura física de la entidad y que están permanentemente expuestos a factores ambientales, contaminación atmosférica, material particulado, polvo, humedad y demás agentes que generan deterioro progresivo de sus condiciones estéticas y funcionales.

Debido a la ubicación y características de estas estructuras, las labores de limpieza, aseo, desinfección e higiene requieren personal especializado, así como la implementación de procedimientos seguros para el acceso a zonas de difícil alcance, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

La realización periódica de estas actividades permite preservar las condiciones de limpieza y presentación institucional, contribuir a la adecuada limpieza de los materiales que conforman la fachada y la cubierta, prevenir afectaciones derivadas de la acumulación de suciedad y agentes contaminantes, y propiciar ambientes adecuados para usuarios, visitantes y colaboradores.

En consecuencia, se hace necesario contratar un servicio especializado que ejecute las actividades de lavado y limpieza técnica de la fachada elevada y de la cubierta interna tipo domo, dado a que, la entidad no cuenta con personal propio, equipos ni medios especializados para ejecutar estas labores de manera segura y eficiente, lo que justifica la contratación de un tercero especializado.

	FORMATO	Código: FO-GJ-20
	SOLICITUD PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 10
		Rige: 2026-06-09
		Pág.: 6 de 37

5. SERVICIO DE LIMPIEZA TÉCNICA E INSPECCIÓN FUNCIONAL DEL SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. cuenta con un sistema solar fotovoltaico instalado como parte de su estrategia de eficiencia energética, sostenibilidad ambiental y optimización de recursos, el cual contribuye al suministro de energía para el desarrollo de las actividades institucionales.

Con el transcurso del tiempo y debido a la exposición permanente a las condiciones ambientales, factores como el polvo, material particulado, residuos orgánicos, humedad, lluvias y demás agentes externos pueden afectar el desempeño del sistema, disminuyendo su capacidad de generación energética y aumentando el riesgo de fallas que impacten su funcionamiento normal.

En este sentido, resulta necesario realizar actividades periódicas de limpieza técnica, inspección visual y verificación funcional que permitan conservar las condiciones adecuadas de operación del sistema, asegurar su disponibilidad, confiabilidad y eficiencia, así como proteger la inversión realizada por la entidad en esta infraestructura.

Adicionalmente, la entidad no cuenta dentro de su planta de personal con los recursos humanos especializados, ni con los equipos, herramientas e insumos requeridos para desarrollar estas labores de manera integral y segura, razón por la cual se hace necesario contratar un servicio especializado que garantice la adecuada conservación, funcionamiento y rendimiento del sistema solar fotovoltaico instalado en sus instalaciones; por lo cual se hace necesario contratar el servicio de limpieza técnica e inspección funcional del sistema solar fotovoltaico, conformado por ciento ochenta y ocho (188) paneles solares y sus componentes asociados.

4. INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PAA

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
10000000	10170000	10171500	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10000000	10170000	10171600	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10000000	10170000	10171700	HERBICIDAS
10000000	10170000	10171800	ACONDICIONADORES DE SUELOS
12000000	12160000	12164000	BACTERICIDAS
12000000	12180000	12181500	CERAS
46000000	46180000	46181500	ROPA DE SEGURIDAD
46000000	46180000	46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN
46000000	46180000	46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46000000	46180000	46181800	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46000000	46180000	46181900	PROTECTORES AUDITIVOS
46000000	46180000	46182000	PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46000000	46180000	46182300	PROTECCIÓN ANTI-CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
47000000	47100000	47101500	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47000000	47120000	47121500	CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA

	FORMATO		Código: FO-GJ-20
	SOLICITUD PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN		Versión: 10
			Rige: 2026-06-09
			Pág.: 7 de 37

47000000	47120000	47121600	MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47000000	47120000	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
47000000	47120000	47121900	ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47000000	47130000	47131500	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47000000	47130000	47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47000000	47130000	47131700	SUMINISTROS PARA ASEOS
47000000	47130000	47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47000000	47130000	47131900	ABSORBENTES
47000000	47130000	47132100	KITS DE LIMPIEZA
70000000	70110000	70111500	PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70000000	70110000	70111600	PLANTAS DE FLOR
70000000	70110000	70111700	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
72000000	47130000	72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72000000	47130000	72102100	CONTROL DE PLAGAS
72000000	72100000	72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72000000	72100000	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72000000	72150000	72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72000000	72150000	72153400	SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72000000	72150000	72153500	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72000000	72150000	72154000	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
76000000	76100000	76101500	DESINFECCIÓN
76000000	76110000	76111500	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76000000	76110000	76111600	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76000000	72120000	76121500	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
77000000	77100000	77101500	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
90000000	90100000	90101700	SERVICIOS DE CAFETERÍA

Fecha de inicio prevista (mes)	Fecha de vencimiento para recibir respuestas (mes)	Tiempo de duración previsto (meses)	Tipo o modalidad de selección	Recursos	Valor total esperado
Septiembre	Septiembre	9 meses	Régimen Especial (con Ofertas)	Propios	\$ 319.600.034

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O LA OBRA / CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CANTIDAD DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones y características mínimas obligatorias que integran los servicios y bienes complementarios a contratar, para satisfacer la necesidad requerida por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

La prestación del servicio se realizará en el **Centro de Diagnostico Automotor del Valle Ltda.** que

	FORMATO		Código: FO-GJ-20
	SOLICITUD PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN		Versión: 10
			Rige: 2026-06-09
			Pág.: 8 de 37

cuenta con las siguientes dimensiones en su totalidad:

TODO EXPRESADO EN M2		
ÁREA LOTE	ÁREA CONSTRUIDA	ÁREA LIBRE
11351,50	3393,22	7958,28

Lo anterior, distribuido de la siguiente manera:

EDICIO ADMINISTRATIVO	ÁREA CONSTRUIDA (M2)	EDIFICIO RTM	ÁREA CONSTRUIDA (M2)
PISO 1	1140,12	PISO 1	166,53
		PISO 1 SALA ESPERA RTM	194,75
PISO 2	822,50	PISO 2 RTM	45,16
		OFICINAS PROVISIONALES	211,96
CASETA VIGILANCIA	16,98	ANTIGUA IPS	140,71
		SUBESTACIÓN	28,40
UAR	29,88	DATA CENTER VIEJO	40,11
		PISTAS RTM CARROS	511,02
		PISTAS RTM MOTOS	45,49
TOTAL	2009,48	TOTAL	1384,13

SERVICIOS QUE SE REQUIEREN:

1. SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, CAFETERÍA Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, A TODO COSTO:

Limpieza de instalaciones y prestación del servicio integral de aseo, con personal propio capacitado para tales actividades y encargándose de los insumos de jardinería, elementos, equipos, herramientas y maquinaria (Cortasetos, guadaña, tijeras para poda, sopladora, rastrillo metálico, escobillón industrial, palín, pala, pica, manguera, escalera, andamios, carreta, machete, motosierra, hidro lavadora, brilladora, etc.) necesarios para llevar a cabo las actividades:

- Barrer, trapear, lavar y brillar pisos y guarda escobas.
- Desinfectar los espacios comunes y las oficinas, así como los auditorios y salones de las instalaciones de la sede del CDAV Ltda.
- Realizar tratamiento, sellado y esmaltado de pisos cuando corresponda.
- Limpiar, desmanchar paredes y panelería.
- Barrer y lavar escaleras.
- Aspirar, desmanchar y brillar muebles.
- Desocupar papeleras.
- Limpiar teléfonos.
- Limpiar, desempolvar cuadros y elementos decorativos.
- Limpiar, brillar placas y letreros.
- Limpiar, desempolvar exteriormente máquinas y computadores.
- Limpiar, desmanchar y desinfectar baños

	FORMATO	Código: FO-GJ-20
	SOLICITUD PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 10
		Rige: 2026-06-09
		Pág.: 9 de 37

- Limpiar y desempolvar persianas. Limpiar vidrios interior y exteriormente.
- Realizar la limpieza de superficies de fachada previstas dentro del servicio; aspirar y limpiar tapetes y asear terrazas.
- Asear y limpiar pasillos y escaleras.
- Lavar neveras.
- Realizar limpieza intensiva y tratamiento de pisos manchados o curtidos.
- Prestar el servicio de cafetería mediante la distribución de tinto, agua aromática y demás bebidas establecidas por la Entidad, en los horarios y condiciones definidos en la ficha técnica.
- Desarrollar las actividades de atención y cuidado de las zonas verdes, incluyendo riego, poda, corte, deshierbe, fertilización y manejo fitosanitario, de acuerdo con las necesidades de las instalaciones y en el marco del servicio integral de aseo.
- Cumplir rutas de recolección de residuos comunes, biológicos y reciclables dando cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Santiago de Cali.
- Realizar la recolección, clasificación y traslado interno de residuos desde los puestos de trabajo hasta los puntos de almacenamiento establecidos.
- Realizar la entrega de los residuos a los gestores o prestadores autorizados que correspondan, cuando sea responsabilidad del contratista conforme a las especificaciones técnicas.
- Ejecutar las actividades de servicios generales que requieran trabajo en alturas, con el personal competente y las medidas de prevención y protección aplicables.
- Realizar las actividades de cuidado, manejo y atención de las especies arbóreas contempladas en la ficha técnica, de acuerdo con las necesidades de las zonas verdes y las condiciones de las instalaciones.
- Realizar la recolección de residuos de material vegetal con disposición final

1.1. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE SERVICIOS GENERALES

Como parte de la prestación integral de los servicios generales, el contratista deberá atender requerimientos operativos menores asociados al funcionamiento, conservación y presentación cotidiana de las instalaciones del CDAV Ltda., de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual y previa coordinación con el supervisor.

Las actividades comprenderán, entre otras:

- Limpieza y atención básica de elementos hidrosanitarios: realizar actividades de limpieza, destaponamiento básico de sifones y desagües, limpieza de griferías, duchas, llaves, aparatos sanitarios y demás elementos asociados a los puntos hidrosanitarios, de acuerdo con las necesidades identificadas durante la prestación del servicio.
- Limpieza y atención básica de elementos eléctricos: realizar la limpieza y atención básica de luminarias, lámparas, bombillos, interruptores, tomacorrientes y demás accesorios eléctricos, incluyendo el cambio o reposición de elementos de fácil sustitución, cuando se encuentre contemplado dentro del alcance del servicio.
- Limpieza y apoyo operativo a equipos y elementos institucionales: realizar la limpieza, instalación, montaje, ubicación y ajustes básicos de grecas, estufas, secadores de manos, purificadores de agua y demás equipos y elementos utilizados en las actividades de aseo y cafetería.
- Limpieza y presentación de espacios: realizar la limpieza de puertas, ventanas, persianas, divisiones, paredes y demás superficies, incluyendo actividades menores de retoque o

	FORMATO	Código: FO-GJ-20
	SOLICITUD PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 10
		Rige: 2026-06-09
		Pág.: 10 de 37

atención de acabados cuando estén directamente relacionadas con la presentación y condiciones de aseo de las instalaciones.

- Organización y apoyo en la adecuación de espacios: realizar el traslado, armado, desarmado, reubicación y organización de divisiones modulares, mobiliario, muebles, enseres y demás elementos, de acuerdo con las necesidades operativas de la Entidad.
- Limpieza especializada de techos y superficies: realizar la limpieza periódica de techos, cubiertas, superficies elevadas y demás áreas definidas en las especificaciones técnicas, con la frecuencia establecida o de acuerdo con las necesidades identificadas durante la ejecución del servicio.

1.2. FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

El servicio de fumigación y control integrado de plagas comprende la implementación de medidas preventivas y correctivas destinadas al control de artrópodos, insectos rastreros y voladores, roedores y demás organismos que puedan afectar las condiciones sanitarias de las instalaciones del CDAV Ltda.

Su finalidad es contribuir al mantenimiento de condiciones adecuadas de salubridad para funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes, así como a la conservación preventiva de los espacios destinados al almacenamiento y gestión documental.

El servicio de fumigación requerido comprende el control de plagas tales como ácaros, bacterias, termitas, hongos, insectos rastreros y voladores, roedores y aves, entre otros, a través del método de termo nebulización en la zona exterior y en la zona interior de las edificaciones, utilizar sistema de aspersión y control con un larvicida en los sifones; realizar el servicio de fumigación bimestral en las sedes donde laboran sus funcionarios, de la Sede de SAMECO/La Flora para la vigencia 2026 y realizar el servicio de fumigación bimestral en la vigencia 2027.

La Fumigación comprende las siguientes actividades (según solicitud del Supervisor):

- Fumigación y manejo integral de plagas.
- Desratización.
- Desinsectación y saneamiento de espacios de archivo.
- Control de comején o gorgojo en el Almacén, Gestión documental y demás áreas donde se requiera se hará fumigación.
- Control y manejo preventivo frente a la presencia de fauna silvestre, de acuerdo con los protocolos y lineamientos de la autoridad ambiental competente.

Cada una de las aplicaciones deberán realizarse en días u horas no hábiles, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El saneamiento de los espacios de archivo debe incluir los siguientes aspectos:

- La desinfección encaminada a reducir y controlar microorganismos.
- La desinsectación para erradicar invertebrados asociados a los espacios de archivo y que en el caso de termitas y gorgojos pueden llegar a ocasionar daños considerables.
- La desratización que garantizará que ratas y ratones no empleen los materiales como nidos.

	FORMATO	Código:FO-GJ-20
	SOLICITUD PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 10
		Rige: 2026-06-09
		Pág.: 11 de 37

En algunas circunstancias también hay que incluir medidas como la instalación de rejillas o anjeos para cerrar el acceso a aves y murciélagos que con sus excretas pueden introducir una serie de problemas a la documentación.

Es importante aclarar que no se deben adelantar procedimientos ni aplicar productos directamente sobre el material documental, ya que las reacciones químicas que se puedan generar entre los productos utilizados y el soporte, la tinta y otros materiales sustentados del documento pueden generar deterioros drásticos e irreversibles sobre el material.

Desinsectación: Este proceso está encaminado a erradicar cualquier tipo de invertebrado y ácaros no deseados en los archivos, en las regiones geográficas con clima templado o cálido, especialmente al control de termitas, las cuales son responsables de grandes daños en los documentos. La fumigación se llevará a cabo en toda la infraestructura física del archivo, teniendo cuidado de que en los depósitos de material documental solo se aplicará una vez retirados los documentos, siempre y cuando haya un lugar disponible a donde trasladarlos temporalmente, si no, no se puede realizar en su totalidad y el tratamiento parcial será aplicado solamente por los bordes de pisos, techos y paredes sin que tenga contacto con materiales de almacenamiento (cajas, carpetas) o documentos. El procedimiento se realiza por medio de una fumigación por aspersión con un producto y las dosis certificados en el mercado por la secretaría de salud de cada región. Por lo general estos productos son elaborados a base de piretrinas, bromuro de metilo, óxido de etileno, óxido de propileno o de cualquier otro que resulta tóxico para el ser humano y cuando estos son aplicados en papel, cartón o cualquier material higroscópico, se concentran allí por mucho tiempo y al ser manipulados son absorbidos por la piel, es por ello por lo que nunca deben ser aplicados sobre ellos, además porque no se conoce su efecto sobre estos materiales.

Desratización: Con este proceso se busca erradicar ratas y ratones, por lo que se hace necesario aplicar el tratamiento tanto en interiores como en exteriores, de las áreas de depósito de archivo como de la totalidad de la infraestructura de la entidad. Para esto se empleará un agente rodenticida (raticida) que sea eficaz, de fácil aplicación, que no emita olores, ni genere descomposición en los animales que lo consuman. Los productos y dosis deben ser certificados en el mercado por la secretaría de salud y los procedimientos de aplicación realizados por personal capacitado para ello. La frecuencia de este tratamiento estará determinada según las necesidades, la situación geográfica y bioclimática de la entidad y puede variar entre una vez por trimestre a mínimo una vez por año.

Desinfección ambiental: Es un proceso que implica la destrucción de microorganismos perjudiciales que se presentan en el aire y en las superficies. Este servicio se enfoca en el control de microorganismos patógenos como virus, bacterias y hongos, A través del uso de sustancias químicas o agentes físicos aplicados sobre superficies inertes. Entre los desinfectantes más utilizados se citan los alcoholes, los compuestos de amonio cuaternario, y los compuestos clorados, etc. Se aplica el producto desinfectante diluido en agua, la sustancia activa entra en contacto con los microorganismos que están flotando en el aire, o se posan en paredes, suelos techos, al entrar en contacto con ellos los destruye. La aplicación se realiza por medio de aspersión o nebulización.

Esta actividad se realizará en las oficinas, por ser un lugar de circulación del personal, depósitos de basura asperjando el desinfectante y en los baños, o en eventos puntuales

FICHA TÉCNICA 5. SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CDAV

	FORMATO		Código: FO-GJ-20
	SOLICITUD PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN		Versión: 10
			Rige: 2026-06-09
			Pág.: 12 de 37

Actividad	Explicación de la actividad	Frecuencia / Periodicidad
Desinsectación y control de artrópodos e insectos	Realizar el control de moscos, cucarachas, zancudos, hormigas, caracoles y demás plagas identificadas en las instalaciones, mediante métodos de aplicación técnicamente autorizados, interviniendo áreas abiertas y cerradas y priorizando pisos, paredes, zonas húmedas, puntos críticos y demás áreas susceptibles de infestación.	2 fumigaciones en la vigencia 2026 y 3 fumigaciones en la vigencia 2027.
Control de roedores – desratización	Realizar la instalación y ubicación estratégica de estaciones de cebado y trampas para el control de ratas y ratones, utilizando productos y dispositivos debidamente autorizados. Las estaciones deberán estar identificadas, señalizadas y protegidas, minimizando el acceso de personas, mascotas y animales no objetivo. El contratista deberá efectuar seguimiento, reposición, retiro y disposición adecuada de los cebos y/o elementos utilizados, conforme a las recomendaciones técnicas, sanitarias y ambientales aplicables.	Bimestral (cada dos meses), durante la vigencia del contrato.
Control y manejo preventivo de fauna silvestre	Implementar y apoyar la aplicación del protocolo para la atención de zarigüeyas, serpientes y demás especies de fauna silvestre que eventualmente se encuentren en las instalaciones. El manejo deberá realizarse conforme a la normativa ambiental vigente y a los lineamientos de la autoridad ambiental competente, evitando acciones que puedan ocasionar daño, maltrato o afectación de los ejemplares.	De acuerdo con la ocurrencia o reporte de eventos. Atención cuando se requiera.
Suministro de trampas y dispositivos de control	Suministrar e instalar tres (3) trampas o dispositivos de control autorizados , de acuerdo con las condiciones técnicas del sitio y la necesidad identificada. Estos elementos deberán permanecer debidamente ubicados, identificados y bajo seguimiento del contratista.	Entrega inicial de 3 unidades y reposición/ seguimiento cuando se requiera.
Certificación del servicio	Por cada intervención realizada, el contratista deberá entregar el respectivo certificado, indicando como mínimo fecha, áreas intervenidas, tratamiento efectuado, plagas controladas, productos utilizados, principio activo, concentración o dosis, responsable de la aplicación y recomendaciones de seguridad y reingreso.	Con cada intervención realizada.
NOTA: El futuro contratista deberá contar y garantizar durante toda la ejecución del contrato con el personal competente, equipos, herramientas, elementos de protección personal, insumos, productos, trampas, estaciones de cebado, dispositivos de control y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades descritas en la presente ficha técnica, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.		

	FORMATO	Código: FO-GJ-20
	SOLICITUD PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 10
		Rige: 2026-06-09
		Pág.: 13 de 37

Los productos y dispositivos utilizados deberán cumplir con la normatividad sanitaria, ambiental y de seguridad vigente y aplicable, en especial la Ley 9 de 1979, el Decreto 1545 de 1998, la Resolución 3113 de 1998, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 2184 de 2019, así como contar, cuando corresponda, con los registros, notificaciones, autorizaciones o permisos exigidos por la autoridad competente y el INVIMA. El contratista será responsable de realizar el seguimiento, mantenimiento, reposición, retiro y disposición adecuada de los elementos utilizados durante la prestación del servicio.

1.3. PROGRAMA AMBIENTAL: JARDINERÍA, CUIDADO Y MANEJO DE ZONAS VERDES

Comprende la prestación periódica de los servicios de jardinería, cuidado, conservación, presentación paisajística y manejo fitosanitario de las zonas verdes internas y externas atendidas por el CDAV Ltda., incluyendo las actividades operativas necesarias para mantenerlas en adecuadas condiciones de limpieza, presentación y desarrollo vegetal.

Para la adecuada prestación del servicio, el contratista deberá disponer del personal competente y suministrar los insumos, productos, herramientas, equipos y maquinaria requeridos para desarrollar las actividades programadas, incluyendo, entre otros, productos para control fitosanitario, herbicidas, fertilizantes, abonos y demás elementos contemplados en las fichas técnicas.

El servicio comprenderá las siguientes actividades:

- Atención y seguimiento de los sistemas de riego: efectuar la programación, revisión, control y operación de los sistemas de riego existentes, de acuerdo con las necesidades de las zonas verdes y las condiciones climáticas.
- Poda y manejo de vegetación: realizar la poda periódica de plantas ornamentales, arbustos, árboles y palmeras, así como el corte, perfilado, retiro de rebrotes, ramas secas y demás actividades de jardinería necesarias para conservar su adecuada presentación y desarrollo.
- Deshierbe y manejo de vegetación no deseada: realizar la eliminación manual o mediante métodos técnicamente autorizados de malezas y demás vegetación que afecte la presentación, crecimiento o adecuado estado de las zonas verdes.
- Control y manejo de plagas y enfermedades: efectuar inspecciones periódicas para identificar la presencia de plagas o afectaciones fitosanitarias y aplicar los mecanismos de prevención y control requeridos para su manejo.
- Tratamientos fitosanitarios: realizar los tratamientos preventivos y correctivos requeridos para el manejo de insectos, ácaros, hongos, bacterias y demás agentes que puedan afectar las plantas, árboles y demás especies vegetales atendidas durante la prestación del servicio.
- Abonado y fertilización: efectuar la aplicación periódica de abonos, fertilizantes y acondicionadores requeridos para favorecer el adecuado desarrollo y conservación de las especies vegetales, de acuerdo con sus características y necesidades.
- Corte y manejo de césped: realizar el corte periódico del césped, perfilado de bordes, recolección del material vegetal resultante y demás actividades necesarias para mantener una adecuada presentación de las áreas verdes.
- Atención de césped artificial: efectuar las actividades de limpieza, cepillado, acomodación, revisión y atención periódica necesarias para conservar el césped artificial en adecuadas condiciones de presentación y uso.
- Limpieza y presentación de las zonas verdes: realizar la recolección de hojas, ramas, residuos vegetales y demás elementos presentes en las áreas intervenidas, incluyendo su retiro,

	FORMATO	Código: FO-GJ-20
	SOLICITUD PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 10
		Rige: 2026-06-09
		Pág.: 14 de 37

transporte y disposición correspondiente.

- Manejo paisajístico: desarrollar las actividades de jardinería requeridas para conservar la forma, distribución, presentación y condiciones estéticas de jardines, setos, swingla, plantas ornamentales y demás elementos vegetales existentes.

INSUMOS, PRODUCTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
El contratista deberá disponer, durante la ejecución contractual, de los insumos, productos, herramientas, equipos y maquinaria requeridos para la adecuada prestación de las actividades de jardinería y manejo de zonas verdes, de conformidad con las cantidades, características y condiciones establecidas en las fichas técnicas.

Los productos utilizados para fertilización, abonado, control fitosanitario y manejo de plagas deberán ser adecuados para el uso previsto y cumplir las condiciones técnicas, sanitarias y ambientales que resulten aplicables.

1.3.1. ADOPCIÓN DE ZONA VERDE EXTERNA

Servicio de jardinería, cuidado, manejo paisajístico y conservación de la presentación de la zona verde exterior adoptada por el CDAV Ltda. y del tramo del canal de Menga ubicado sobre la Calle 70, entre la Avenida 3B Bis y la Avenida 3B, barrio La Flora, comuna 2, con un área aproximada de 2.143 M2.



En cumplimiento del convenio de adopción de zonas verdes con el DAGMA el contratista deberá garantizar mínimo las siguientes actividades:

SERVICIO DE JARDINERÍA, CUIDADO Y MANEJO PAISAJÍSTICO DE LA ZONA VERDE ADOPTADA		
ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Actividades preliminares de jardinería	Preparación y acondicionamiento de la tierra antes de embellecer el espacio verde público.	Mensual

	FORMATO		Código: FO-GJ-20
	SOLICITUD PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN		Versión: 10
			Rige: 2026-06-09
			Pág.: 15 de 37

Limpieza general de la zona verde	Recolección y retiro de piedras, residuos sólidos, material vegetal y demás elementos que afecten la limpieza y adecuada presentación del área, incluyendo su disposición correspondiente.	Diario
Manejo de malezas y material vegetal	Remoción manual de maleza y nudos de pasto manual, arbustos con problemas fitosanitarios y mal ubicados, ramas secas, ramas muertas; incluye disposición final de residuos vegetales.	Semanal
Riego	Riego a plantas ornamentales y demás especies vegetales de acuerdo con sus necesidades y condiciones climáticas.	Semanal
Control de plagas	Actividades preventivas y de control frente a hormiga arriera, ácaros, palomilla, entre otros.	Mensual
Actividades paisajísticas y ambientales	Actividades de jardinería orientadas al cuidado, presentación y embellecimiento de la cobertura vegetal y especies arbóreas del espacio verde público.	Mensual
Abono y fertilización	Aplicación de abonos, fertilizantes y demás productos requeridos para el adecuado desarrollo de jardines y plantas ornamentales.	Mensual
Cuidado y manejo arbóreo	Limpieza general, retiro de rebrotes, retiro de ramas secas, plateo, fertilización, y demás actividades periódicas de cuidado incluyendo disposición final de residuos.	Mensual
Suministro y de establecimiento de especies vegetales	De acuerdo con la zona en adopción y los insumos necesarios para el desarrollo de la actividad paisajística.	Mensual
Actividades de sostenibilidad y presentación paisajística	Actividades de aseo y presentación paisajística (incluye limpieza general, retiro de malezas, recolección y eliminación de hojas, ramas y otros desperdicios, preparación de terrenos para el mantenimiento, limpieza y retiro de residuo	Diario
Manejo silvicultural	Retiro de arvenses sin brotes, que han quedado secos, realce de ramas de árboles, despunte de ramas laterales en los árboles, poda de rebrotes en la base del tallo, limpieza de ramas secas tratamiento de los cortes realizados y disposición de residuos vegetales.	Trimestral
	Poda foliar, realce y despunte de árboles cuando sus condiciones de crecimiento, ubicación o estado así lo requieran.	Mensual
	Aplicación de los productos o tratamientos	Mensual

	FORMATO		Código: FO-GJ-20
	SOLICITUD PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN		Versión: 10
			Rige: 2026-06-09
			Pág.: 16 de 37

	técnicos requeridos sobre los cortes realizados durante las actividades de poda y manejo arbóreo.	
Actividades de ornato	Corte de césped, retiro y disposición de ramas y hojas secas poda foliar y rebordeo de andenes y pasos peatonales plateo de árboles y demás labores de jardinería necesarias para la presentación del área.	Mensual
Limpieza y atención periódica del Canal de Menga	Realizar la limpieza del tramo asignado del Canal de Menga, incluyendo recolección y retiro de residuos sólidos, malezas y sedimentos acumulados.	Semanal

Nota: Para la Vigencia 2026 (octubre-diciembre) y la Vigencia 2027 (enero-mayo), se prestará el servicio de jardinería en zona verde adoptada, incluyendo la disposición de los insumos de jardinería requeridos conforme a las frecuencias y cantidades establecidas en la ficha técnica. (insumos de jardinería de forma bimestral 2 entregas para la vigencia 2026 y 2 entregas para la vigencia 2027).

1.3.2. EMBELLECIMIENTO ZONA VERDE ADOPTADA CDAV Y JARDÍN INTERNO SERVICIO DE JARDINERÍA, CUIDADO Y MANEJO PAISAJÍSTICO DE LA ZONA VERDE ADOPTADA

Seguimiento y atención del jardín externo, que incluye la sigla “CDAV” en forma de jardín, ubicada en el área contigua al ingreso de Revisión de Vehículos.



Para este jardín, se debe realizar lo siguiente:

- Realizar seguimiento periódico al crecimiento, estado y presentación de las especies vegetales que conforman el jardín.
- Realizar corte de cuperlin a la altura definida ya que esta crece de forma acelerada mayor a

	FORMATO	Código: FO-GJ-20
	SOLICITUD PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 10
		Rige: 2026-06-09
		Pág.: 17 de 37

la durante, nivelar siempre la altura.

- Realizar fumigación preventiva cada mes (previa revisión de plagas)
- Aplicar fertilizante cada mes para la resistencia de las plantas
- Realizar riego en las mañanas entre las 6:00 am máximo 9:30 am o en su defecto en las tardes después de las 5:00 pm (en tiempos de verano regar en las mañanas y las tardes).
- Realizar corte especial cuando las plantas hayan llegado a su altura requerida, con el propósito de conservar la forma de cada letra, sus divisiones y rellenos. Esta actividad deberá ser ejecutada por personal competente utilizando las herramientas adecuadas.
- Realizar las actividades de cuidado, conservación y manejo de los elementos naturales y complementarios de la zona verde pública adoptada, de acuerdo con las condiciones técnicas y permisos previos aportados por el Distrito de Santiago de Cali-DAGMA.
- Proteger y conservar todos los recursos naturales (Bióticos y abióticos) que se encuentran en la zona verde a adoptar, sin afectar las zonas circundantes
- Realizar de manera permanente las actividades de jardinería y manejo fitosanitario de las zonas verdes públicas, conforme a los lineamientos técnicos definidos por el Distrito de Santiago de Cali-DAGMA.
- Levantar y presentar registro fotográfico de las zonas verdes antes y después de las labores realizadas.
- Implementar las sugerencias generales y observaciones consignadas en el informe técnico para adopción de zonas verdes

2. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA:

El proveedor se compromete a suministrar los elementos correspondientes a las fichas técnicas, con calidad y oportunidad, en los tiempos y cantidades solicitados por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., previa coordinación con el supervisor del contrato.

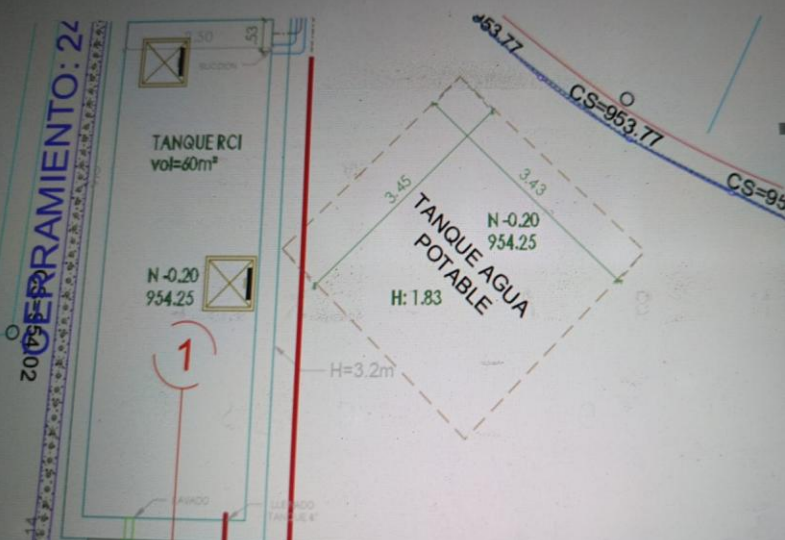
Los bienes que correspondan a entregas directas a la Entidad serán recibidos de acuerdo con los procedimientos definidos por el CDAV Ltda.; los insumos utilizados directamente por el contratista durante la ejecución de los servicios se entenderán incorporados al respectivo componente del servicio.

Ahora bien, de conformidad al presupuesto del proceso, se establecerá una bolsa agotable mediante la cual se podrán solicitar, para la vigencia 2027, elementos de aseo y cafetería adicionales a los estimados en las fichas técnicas.

3. SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN INSPECCIÓN SANITARIA Y ANÁLISIS DE CALIDAD DEL AGUA DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE Y SERVICIO TÉCNICO PREVENTIVO DEL EQUIPO DE BOMBEO

Prestación del servicio de lavado, limpieza, desinfección y análisis de calidad del agua de los tanques de almacenamiento de agua potable del CDAV Ltda., así como la atención preventiva del sistema de bombeo asociado al tanque hidroflo IHM 11 ½ A-1 5MW RSS, modelos LA200H y LA200, ubicados en las instalaciones de la sede La Flora, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que se describen a continuación:

	FORMATO	Código:FO-GJ-20
	SOLICITUD PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 10
		Rige: 2026-06-09
		Pág.: 18 de 37

CARACTERÍSTICAS TANQUE DE AGUA POTABLE		PLANO DIMENSIONES
CANTIDAD	1 TANQUE	
MATERIAL	CONCRETO	
CAPACIDAD	3.50 X 3.50 X 1.50 (18,4 M3)	
MEDIDAS INTERNAS TANQUE	3.50 X 3.50 X 1.90 (23,3 M3)	
UBICACIÓN	SUBTERRÁNEO	

CARACTERÍSTICAS EQUIPO DE BOMBEO		MUESTRAS FÍSICAS
TIPO	TANQUE – HIDRÓFILO IHM 11 ½ A-1 5MW RSS	
MARCA	IHM	
MODELO	LA200H y LA200	
CAPACIDAD	11 ½ A-1 5MW RSS	
PRESIÓN DE TRABAJO MÁXIMO TANQUE HIDRÓFILO	150 PSI	
PRESIÓN DE PRUEBA MÁXIMA	225 PSI	
TEMPERATURA DE OPERACIÓN TANQUE HIDRÓFILO	100 °C	
CAPACIDAD TANQUE HIDRÓFILO	200 litros	

	FORMATO	Código:FO-GJ-20
	SOLICITUD PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 10
		Rige: 2026-06-09
		Pág.: 19 de 37

SERIE	Butyl reemplazable	
MOTOBOMBA	IHM 20A-6W IE3	
CÓDIGO	65425000A2	
SERIAL MOTOBOMBA 1	65425000A2-25041477	
SERIAL MOTOBOMBA 2	65425000A2-25041507	

El equipo de bombeo tiene las siguientes especificaciones:



	FORMATO		Código: FO-GJ-20
	SOLICITUD PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN		Versión: 10
			Rige: 2026-06-09
			Pág.: 20 de 37



Actividades que se deberán llevar a cabo:

- Realizar el lavado y desinfección del tanque de almacenamiento de agua potable, incluyendo la limpieza, revisión básica de los accesorios asociados, de conformidad con la periodicidad establecida en la normativa vigente y en la ficha técnica.
- Realizar análisis fisicoquímicos y microbiológicos de calidad del agua antes y después de realizado el trabajo de lavado de tanques, realizando los siguientes parámetros fisicoquímicos: pH, color, turbiedad, cloro residual libre y microbiológicos: Coliformes totales, *Escherichia Coli*, mesófilos. La toma debe realizarse con el tanque lleno, antes y después del mantenimiento entre 1 y 3 días después.
- Entregar informe de cada lavada y desinfección realizada a los tanques de agua potable con los resultados de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos realizados antes y después de realizada la actividad.
- Entregar fichas técnicas y toxicológicas de los materiales y sustancias químicas que se utilizaran en las labores de limpieza y desinfección en los tanques de agua potable y evidenciar registro o notificación sanitaria INVIMA.
- Entregar evidencia de inscripción ante la Secretaría de Salud pública del Distrito especial de Santiago de Cali, para realizar las actividades de lavado y desinfección de tanques de agua potable.
- Realizar la toma de muestra y análisis de calidad del agua 2 veces al año en fechas diferentes a las del lavado y desinfección, considerando los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos establecidos en el decreto 1575 de 2007 y la resolución 2115 de 2007 del ministerio de salud y protección social.
- Entregar evidencia de que el laboratorio que realizará los análisis de control de la calidad del agua de los tanques se encuentra inscrito en el programa de Inter laboratorios de control de calidad para agua potable- PICCAP coordinados por el Instituto Nacional de Salud – INS.
- Entregar informe de resultados de los análisis de calidad del agua considerando los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos establecidos en el decreto 1575 de 2007 y la resolución 2115 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social.

	FORMATO	Código: FO-GJ-20
	SOLICITUD PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 10
		Rige: 2026-06-09
		Pág.: 21 de 37

- Realizar la limpieza, revisión y atención básica del sistema de bombeo asociado al tanque hidroflo IHM 1 ½ A-1 5MW RSS, modelos LA200H y LA200, encargado del llenado y distribución del agua de los tanques de agua potable, incluyendo limpieza externa, verificación visual de sus componentes y funcionamiento básico, de acuerdo con las actividades previstas en la ficha técnica, y entregar un informe sobre las condiciones generales encontradas.

4. SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FACHADA ELEVADA Y CUBIERTA INTERNA

Las actividades comprenden el lavado, limpieza técnica y atención de las superficies elevadas de la fachada y cubierta interna, utilizando los equipos, herramientas, sistemas de acceso y elementos de protección requeridos para su ejecución segura, de conformidad con las especificaciones técnicas y la normativa vigente aplicable al trabajo en alturas.

- El contratista deberá suministrar la totalidad del personal, equipos, herramientas, insumos, elementos de protección personal, medios de acceso, transporte y demás recursos requeridos para la ejecución integral del servicio.
- El personal que ejecute actividades que impliquen trabajo en alturas deberá acreditar las competencias y certificaciones exigidas por la normativa vigente en materia de trabajo seguro en alturas, de acuerdo con las actividades y niveles de riesgo asociados al servicio.
- El contratista deberá implementar las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas para la ejecución segura de las actividades y garantizar la disponibilidad del personal, equipos y sistemas de acceso y protección correspondientes.
- Al finalizar cada actividad deberá entregarse un informe técnico que incluya como mínimo registro fotográfico antes y después de la ejecución, descripción de las actividades realizadas, novedades encontradas y recomendaciones, si hubiere lugar.
- Los residuos generados durante la prestación del servicio deberán ser recolectados, separados, almacenados temporalmente, retirados y dispuestos por el contratista, de acuerdo con su naturaleza y clasificación, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente, en especial la Ley 9 de 1979, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 2184 de 2019, así como las demás disposiciones que resulten aplicables.
- Las actividades deberán ejecutarse en horarios coordinados con la entidad, garantizando la continuidad de la operación y minimizando las afectaciones a usuarios y colaboradores.

5. SERVICIO DE LIMPIEZA TÉCNICA ESPECIALIZADA E INSPECCIÓN FUNCIONAL DEL SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO

Con el fin de garantizar las condiciones adecuadas de funcionamiento, conservación y desempeño del sistema solar fotovoltaico de la entidad, el contratista deberá ejecutar las actividades de limpieza técnica, inspección visual y verificación funcional durante el plazo de ejecución contractual.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá suministrar la totalidad del personal, herramientas, equipos, insumos, elementos de protección personal, línea de vida, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades requeridas.

Las actividades se desarrollarán conforme a las especificaciones técnicas y protocolos de seguridad definidos para el sistema y comprenderán la limpieza de los módulos, inspección visual de componentes, verificación de condiciones aparentes de conexiones y estructuras de soporte,

	FORMATO	Código: FO-GJ-20
	SOLICITUD PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 10
		Rige: 2026-06-09
		Pág.: 22 de 37

identificación de novedades y elaboración de los correspondientes informes técnicos.

El alcance comprende las actividades de limpieza técnica de los módulos y componentes accesibles del sistema solar fotovoltaico, así como las actividades expresamente previstas en las especificaciones técnicas, con el fin de contribuir a su adecuado funcionamiento y a la conservación de los elementos que lo integran

Las actividades siguientes corresponden a una rutina que deberá ejecutarse en el primer semestre del 2027:

- Limpieza de los 188 paneles solares.
- Inspecciones visuales y funcionales.
- Verificación visual y funcional de conexiones y componentes accesibles.
- Revisión de estructuras de soporte.
- Emisión de informes técnicos.
- Identificación y reporte de novedades o correctivos requeridos.
- Gestión de residuos generados.
- Cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Entrega de registros fotográficos antes y después de cada intervención.
- Destinación de personal calificado y acreditado para la ejecución de las actividades.

6. ANEXOS FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

Se adjunta los siguientes anexos que corresponden a las cantidades, horarios y demás especificaciones o condiciones del CDAV Ltda.

FICHA TECNICA 1. Jardinería

FICHA TECNICA 2. Mantenimiento de Zonas Locativas y Z

FICHA TECNICA 3. Mantenimiento de Zonas Locativas

FICHA TECNICA 4. Bienes, insumos y productos de aseo

FICHA TECNICA 5. Control Integrado de Plagas y Fumiga

FICHA TECNICA 6. Actividades Mtto. ZV Adop

FICHA TECNICA 7. Bienes, insumos y productos de aseo

FICHA TECNICA 8 Lavado y Mantenimiento de Tanques de

FICHA TECNICA 9. Lavado de Fachada Elevada y Cubierta

FICHA TECNICA 10. Lavado y Mantenimiento del Sistema

FICHA TECNICA 11. Maquinaria y Herramientas

7. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

7.1. CAPACIDAD TÉCNICA

7.1.1. CARTA DE COMPROMISO:

El proponente deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal que cumplirá con todas las características técnicas, condiciones, servicios, actividades, elementos e insumos complementarios ofertados, con calidad y oportunidad, en los tiempos y cantidades solicitados por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. y conforme a las fichas técnicas Anexas que hacen

	FORMATO	Código: FO-GJ-20
	SOLICITUD PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 10
		Rige: 2026-06-09
		Pág.: 23 de 37

parte integral del presente proceso contractual.

7.1.2. PERSONAL MÍNIMO:

7.1.2.1. Profesional En Seguridad y Salud En El Trabajo:

El proponente deberá acreditar que cuenta con un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo que acompañará la ejecución del contrato, quien será responsable de orientar y verificar las condiciones de prevención de riesgos asociadas a las actividades ejecutadas por el personal asignado.

Dentro de sus responsabilidades se encuentran, entre otras:

- Orientar al personal asignado al contrato respecto de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades a ejecutar.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones, procedimientos y medidas de prevención de riesgos laborales.
- Realizar seguimiento general a las condiciones de seguridad del personal durante la ejecución de las actividades.
- Verificar que el personal asignado cuente con la formación, capacitación y elementos de protección requeridos para el desarrollo de sus actividades.
- Apoyar la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos asociados a las actividades contractuales.
- Realizar las recomendaciones y acciones de mejora que considere pertinentes frente a las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo evidenciadas.
- Atender los requerimientos que en materia de SST sean formulados por el supervisor del contrato.
- Realizar seguimiento a la implementación de las medidas de prevención y control establecidas por el contratista.

El profesional deberá acreditar como mínimo:

- Título profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud Ocupacional o área profesional habilitada normativamente para el ejercicio de actividades de SST.
- Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la autoridad competente.
- Certificado de formación virtual de cincuenta (50) horas SG-SST o de 20 horas en caso de ser actualización.

Para este perfil, el proponente deberá presentar con su oferta:

- Carta de compromiso para la prestación del servicio.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Diploma de pregrado.
- Certificado de formación virtual de cincuenta (50) horas SG-SST o de 20 horas en caso de ser actualización.
- Licencia Vigente en seguridad y salud en el trabajo vigente

	FORMATO		Código: FO-GJ-20
	SOLICITUD PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN		Versión: 10
			Rige: 2026-06-09
			Pág.: 24 de 37

7.1.2.2. Personal Operativo

Para la ejecución de las actividades, se deberá disponer del siguiente personal mínimo:

Actividad especializada	Personal mínimo requerido	Requisitos
Lavado y limpieza técnica de fachada elevada y cubierta interna	Mínimo Uno (1) operario	Personal capacitado y certificado para trabajo seguro en alturas , conforme a la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo , o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
Limpieza técnica y mantenimiento preventivo del sistema solar fotovoltaico	Mínimo dos (2) operarios	Personal con formación y competencia para trabajos con riesgo eléctrico , conforme a la Resolución 5018 de 2019 y al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE , adoptado mediante la Resolución 40117 de 2024 , o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando corresponda, deberá acreditar competencias específicas para sistemas solares fotovoltaicos.
Lavado y desinfección de tanques de agua potable	Mínimo dos (2) operarios	Personal capacitado para actividades de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, de conformidad con el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007 , o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
Jardinería	Mínimo un (1) operario	Personal con formación o experiencia acreditable en jardinería, manejo de zonas verdes y uso seguro de herramientas y equipos, de conformidad con las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables , entre ellas el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 , o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
Mantenimiento de Zonas Locativas	Mínimo un (1) operario	Personal con formación y experiencia acorde con la actividad. Cuando las labores impliquen trabajo en alturas, deberá cumplir la Resolución 4272 de 2021 . Las actividades deberán ejecutarse adicionalmente conforme a las disposiciones ambientales y forestales aplicables y a las autorizaciones que correspondan.
Mantenimiento de Zonas Locativas y Zonas Verdes	Mínimo un (1) operario	Personal con formación y experiencia acorde con la actividad. Cuando las labores impliquen trabajo en alturas, deberá cumplir la Resolución 4272 de 2021 . Las actividades deberán ejecutarse adicionalmente conforme a las disposiciones ambientales y forestales aplicables y a las autorizaciones que correspondan.
Control de plagas y fumigación	Mínimo un (1) operario	Personal capacitado para la aplicación y manejo de plaguicidas, de conformidad con el Decreto 1843 de 1991 , la Ley 9 de 1979 y demás disposiciones sanitarias y ambientales aplicables, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

	FORMATO	Código: FO-GJ-20
	SOLICITUD PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 10
		Rige: 2026-06-09
		Pág.: 25 de 37

El personal asignado deberá contar con los elementos de protección personal, equipos y demás medidas de seguridad requeridos para la ejecución de cada actividad, de acuerdo con la naturaleza y nivel de riesgo de la labor.

Nota 1: Para efectos del presente proceso, no se exigirá la acreditación del vínculo laboral o contractual del profesional al momento de la presentación de la oferta.

No obstante, el proponente deberá presentar un compromiso de disponibilidad del profesional propuesto, suscrito por este, en el cual manifieste su intención de participar en la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

Nota 2: El profesional presentado en la oferta deberá ser el mismo que ejecute el contrato. En caso de requerirse reemplazo, este solo procederá por casos excepcionales debidamente justificados y previamente autorizados por la Entidad, debiendo el nuevo profesional cumplir con un perfil igual o superior al exigido.

Nota 3: El contratista deberá garantizar que el profesional propuesto, cumpla con las condiciones legales para participar en la ejecución de contratos estatales, no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades y no registrar antecedentes disciplinarios, fiscales o penales que impidan su participación.

El contratista será responsable de verificar dichas condiciones, sin perjuicio de la facultad de la Entidad de realizar las validaciones correspondientes y exigir su reemplazo inmediato en caso de incumplimiento.”

7.1.3. FUMIGACIÓN:

Debido a la importancia que reviste la protección de la salud pública y el mantenimiento de condiciones sanitarias adecuadas en las instalaciones de la entidad, se requiere que el proponente acredite mediante el concepto sanitario vigente expedido por la Secretaría de Salud competente que, de acuerdo con la normativa vigente, se encuentra habilitado para la prestación de los servicios de control integrado de plagas objeto del proceso.

Este requisito habilitante tiene como finalidad verificar que el proponente se encuentra legalmente autorizado para desarrollar actividades de control de plagas, que cumple con las condiciones técnicas, sanitarias y de bioseguridad exigidas por la normatividad vigente y que cuenta con la capacidad para manipular y aplicar productos químicos de forma segura, minimizando riesgos para la salud de los funcionarios, contratistas, visitantes y el medio ambiente.

Adicionalmente, este requisito permite garantizar que las actividades contratadas serán ejecutadas conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades sanitarias, reduciendo el riesgo de contaminación, proliferación de vectores y afectaciones a la salubridad de las instalaciones de la entidad.

En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que ejecutará directamente las actividades de fumigación deberá acreditar el concepto sanitario vigente expedido por la secretaria de salud.

	FORMATO	Código: FO-GJ-20
	SOLICITUD PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 10
		Rige: 2026-06-09
		Pág.: 26 de 37

7.1.4. LAVADO, DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE:

Debido a que el objeto contractual comprende lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable que abastecen las instalaciones del CDAV Ltda., resulta indispensable que el proponente cuente con la capacidad técnica y sanitaria para ejecutar estas actividades, garantizando la protección de la salud de los funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes.

En consecuencia, el proponente deberá anexar el certificado de lavado de tanques expedido por la Secretaría de Salud Distrital de Santiago de Cali o por la autoridad sanitaria competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles, con el fin de evidenciar que desarrolla esta actividad bajo condiciones sanitarias adecuadas y conforme a la normatividad vigente.

Este requisito habilitante tiene como finalidad verificar que el proponente desarrolla actividades de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable cumpliendo las condiciones técnicas, sanitarias y de bioseguridad exigidas por las autoridades competentes, utilizando procedimientos adecuados, personal competente, productos autorizados y protocolos que garanticen la inocuidad del agua destinada al consumo humano.

Adicionalmente, este requisito busca minimizar los riesgos de contaminación microbiológica, química o física del agua almacenada, prevenir la proliferación de agentes patógenos y asegurar que las labores contratadas contribuyan a mantener condiciones óptimas de salubridad en las instalaciones del CDAV Ltda., en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.

En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que ejecutará directamente las actividades de lavado y desinfección de tanques deberá acreditar el cumplimiento de este requisito, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de los integrantes frente a la ejecución del contrato.

7.1.5. LIMPIEZA DE PANELES SOLARES

Certificación en Riesgo Eléctrico: El supervisor o el operario líder en sitio debe contar con matrícula profesional técnica que acredite conocimientos en riesgo eléctrico, previniendo choques eléctricos o arcos por manipulación de cadenas de módulos fotovoltaicos.

Se deberá aportar copia del documento que acredite la formación, matrícula o certificación correspondiente.

7.1.6. LIMPIEZA DE FACHADA MICROPERFORADA

Protocolo de Presión Controlada: Las láminas microperforadas (usualmente de aluminio o acero galvanizado) pueden deformarse o perder su pintura electrostática si se usa demasiada presión.

Por lo tanto, para esta prestación se deberá realizar mediante un protocolo de lavado con hidro lavadoras de presión regulada (generalmente inferior a 1500 PSI) y boquillas de abanico abierto y extensores requeridos para el correcto lavado.

Certificación de Alturas Completa: El personal asignado a la fachada debe portar el certificado de Trabajo Seguro en Alturas vigente y el coordinador de alturas designado para la instalación de líneas

	FORMATO		Código: FO-GJ-20
	SOLICITUD PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN		Versión: 10
			Rige: 2026-06-09
			Pág.: 27 de 37

de vida o andamios certificados, todo esto conforme a lo dispuesto en la Resolución 4272 de 2021 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Asimismo, deberá disponerse del coordinador de trabajo en alturas cuando resulte exigible conforme a la actividad a desarrollar.

El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal mediante la cual manifieste que cuenta o contará durante la ejecución del contrato con el personal competente y certificado para la realización de trabajos en alturas, así como con el Coordinador de Trabajo en Alturas cuando resulte exigible, y con los equipos, sistemas de acceso y elementos de protección contra caídas requeridos para la ejecución segura del servicio, de conformidad con la Resolución 4272 de 2021 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

7.2.1. Experiencia General:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo DOS (2) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance sea igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial asignado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV.

Los contratos mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, y cumplir con la clasificación UNSPSC establecida para el presente proceso:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE -PRODUCTO
76000000	76100000	76101500	DESINFECCIÓN
76000000	76110000	76111500	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76000000	76110000	76111600	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76000000	72120000	76121500	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
77000000	77100000	77101500	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
90000000	90100000	90101700	SERVICIOS DE CAFETERÍA

7.2.1.1. Criterios Diferenciales De Experiencia Habilitante Para Emprendimientos, Empresas De Mujeres, Mipymes Y Emprendimientos Y Empresas De Personas Con Discapacidad

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, este último modificado por el Decreto 287 de 2026, los proponentes que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de mujeres, Mipyme o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad domiciliada en Colombia podrán acreditar la experiencia habilitante mediante máximo TRES (3) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance sea igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial asignado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV.

	FORMATO		Código: FO-GJ-20
	SOLICITUD PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN		Versión: 10
			Rige: 2026-06-09
			Pág.: 28 de 37

Los contratos mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, y cumplir con la misma clasificación UNSPSC exigida para los demás proponentes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE -PRODUCTO
76000000	76100000	76101500	DESINFECCIÓN
76000000	76110000	76111500	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76000000	76110000	76111600	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76000000	72120000	76121500	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
77000000	77100000	77101500	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
90000000	90100000	90101700	SERVICIOS DE CAFETERÍA

7.2.2. Experiencia Específica:

Teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, especialmente respecto a la ficha técnica **10. Sistema Solar Fotovoltaico**, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará lo siguiente:

Dos (2) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el mantenimiento preventivo o correctivo de Sistemas Solares fotovoltaicos.

8. REQUISITOS PONDERABLES TÉCNICOS:

A los proponentes cuyas ofertas sean declaradas HABILITADAS en todos los requisitos habilitantes del presente proceso de contratación, la Entidad procederá a evaluar de la siguiente manera:

FACTOR TÉCNICO			69,5
SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO		40	
LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE	10		
FUMIGACIÓN	10		
LIMPIEZA DEL SSFV	10		
LAVADO FACHADA	10		
COORDINADOR ADICIONAL PARA TRABAJO EN ALTURAS	20		
PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	9,5		

Se otorgará un puntaje máximo de **(69,5)** puntos a los proponentes que acrediten los siguientes aspectos en su oferta:

8.1. SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO PARA LA ENTIDAD (HASTA 40 PUNTOS)

Con el propósito de obtener mayores beneficios para la Entidad sin incrementar el valor del contrato, se otorgará puntaje a las ofertas que incluyan servicios adicionales relacionados directamente con el objeto contractual.

	FORMATO	Código: FO-GJ-20
	SOLICITUD PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 10
		Rige: 2026-06-09
		Pág.: 29 de 37

Se asignará puntaje conforme al siguiente esquema:

Servicio adicional ofrecido	Puntaje
Un (1) servicio adicional de lavado y desinfección del tanque o de los tanques de agua potable definidos definitivamente en la ficha técnica.	10
Un (1) servicio adicional de fumigación	10
Un (1) servicio adicional de limpieza del sistema solar fotovoltaico.	10
Un (1) servicio adicional de lavado de fachada o cubierta.	10

En caso de pretender acreditar este criterio, a la presentación de la oferta, se deberá incluir en el contenido del oficio de compromiso para acreditar la capacidad técnica habilitante, un párrafo con la manifestación suscrita por el representante legal, en la cual indique que ofrece cada uno de los servicios relacionados anteriormente, sin costo adicional para la Entidad.

8.2. COORDINADOR ADICIONAL PARA TRABAJOS EN ALTURAS (20 PUNTOS)

Teniendo en cuenta que el contrato contempla actividades que incluyen trabajos en alturas y exige la aplicación de procedimientos seguros, personal competente y medidas de seguridad y salud en el trabajo, se establece el siguiente criterio técnico calificable.

Se otorgarán veinte (20) puntos al proponente que se comprometa a disponer, sin costo adicional para la Entidad, de un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Profesional en Salud Ocupacional y/o Administrador en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cuente con licencia vigente en SST y certificación como Coordinador de Trabajo en Alturas.

Este profesional deberá hacer presencia física durante la totalidad de las actividades de trabajo en alturas que sean programadas, solicitadas o autorizadas por la Entidad durante la ejecución contractual.

El profesional ofrecido como Coordinador Adicional para Trabajos en Alturas deberá ser una persona diferente al Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo exigido como requisito mínimo para la ejecución del contrato.”

El profesional ofrecido será responsable, como mínimo, de:

- Acompañar la planeación y ejecución segura de las actividades en alturas.
- Verificar las condiciones de seguridad del área de trabajo antes del inicio de las labores.
- Validar los permisos de trabajo en alturas, análisis de trabajo seguro y demás documentos exigidos.
- Verificar la formación y certificación del personal que realizará las actividades.
- Comprobar el estado y utilización de los equipos, sistemas de acceso, elementos de protección personal y sistemas de protección contra caídas.
- Verificar la disponibilidad y aplicación del procedimiento de atención de emergencias y rescate.

	FORMATO	Código: FO-GJ-20
	SOLICITUD PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 10
		Rige: 2026-06-09
		Pág.: 30 de 37

- Suspender o recomendar la suspensión de cualquier actividad cuando identifique condiciones o actos inseguros.
- Elaborar y entregar al supervisor del contrato un informe de acompañamiento de cada actividad realizada.

En caso de pretender acreditar este criterio, a la presentación de la oferta, se deberá incluir en el contenido del oficio de compromiso para acreditar la capacidad técnica habilitante, un párrafo con la manifestación suscrita por el representante legal, en la cual indique que dispondrá del profesional adicional durante el desarrollo de las actividades de trabajo en alturas, sin costo adicional para la Entidad.

Así mismo, se deberá presentar oficio de compromiso y disponibilidad suscrita por el profesional que se destinará para estos efectos. En este documento se deberá incluir número del documento de identificación y número de tarjeta profesional.

Ahora bien, previo a la suscripción del acta de inicio el adjudicatario deberá presentar a la supervisión del contrato:

- Copia del documento de identidad
- Copia del diploma o acta de grado
- Copia de la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Certificado vigente de formación o actualización del SG-SST de cincuenta (50) o veinte (20) horas, según corresponda
- Certificado de formación como Coordinador de Trabajo en Alturas

8.3. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (HASTA 9,5 PUNTOS)

Con el fin de garantizar que, en el marco de la prestación del servicio se estén cumpliendo las normas ambientales y no esté impactando negativamente el medio ambiente, la empresa oferente deberá aportar un Plan de Gestión Ambiental y un Plan de manejo integral de residuos sólidos.

El Plan de Gestión ambiental y Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos, deberá ser presentado por un Ingeniero Ambiental o Tecnólogo Ambiental, el cual deberá anexar Tarjeta profesional para Ingeniero Ambiental y Diploma o Acta de Grado para el Tecnólogo Ambiental.

El puntaje se otorgará teniendo en cuenta los siguientes ítems:

- **9,5 puntos:** Se le otorgarán 9,5 puntos al proponente que presente el Plan de Gestión ambiental y Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos, elaborado por un Ingeniero Ambiental.
- **4 puntos:** Se le otorgarán 4 puntos al proponente que presente el Plan de Gestión ambiental y Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos, elaborado por un Tecnólogo Ambiental.

Para la obtención de los puntos, el proponente deberá aportar los documentos que certifiquen la

	FORMATO	Código: FO-GJ-20
	SOLICITUD PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 10
		Rige: 2026-06-09
		Pág.: 31 de 37

competencia de quien firma dichos planes tales como copia documento de identidad, diploma, tarjeta profesional (si aplica) o, para el caso del Tecnólogo, el documento que acredite la formación correspondiente.

En caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la Ley, solo se tendrá en cuenta el Plan de Gestión Ambiental y Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos por el integrante con mayor porcentaje de participación.

6. DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS

De conformidad con el párrafo quinto del numeral 2.2.3 del Manual de Contratación del CDAV Ltda., el cual establece que, atendiendo la necesidad de la contratación, la Entidad podrá realizar la división del proceso en lotes o segmentos teniendo en consideración que la contratación integra un componente principal de prestación de servicios generales de aseo y diferentes prestaciones complementarias funcionalmente vinculadas a la satisfacción de la necesidad institucional.

Como resultado del análisis, no se considera técnicamente viable dividir el proceso en lotes o segmentos dado que los diferentes componentes requieren coordinación operativa conjunta, programación integrada, disponibilidad articulada de personal, insumos, equipos y herramientas, así como una única interlocución para la atención de las necesidades periódicas y eventuales de servicios generales de la Entidad.

La contratación conjunta permite centralizar la coordinación y seguimiento de las actividades, optimizar los recursos técnicos y administrativos necesarios para su ejecución y facilitar la programación de los diferentes servicios sin afectar la operación institucional.

La división podría generar mayores cargas de coordinación y supervisión, dificultades para articular la ejecución simultánea o sucesiva de los diferentes componentes y dispersión de responsabilidades frente a necesidades que, desde el punto de vista funcional, convergen en la atención integral de los servicios generales requeridos por el CDAV Ltda.

En consecuencia, se considera conveniente adelantar el proceso mediante un único contrato que integre la prestación principal de servicios generales de aseo y los componentes complementarios previstos en las especificaciones técnicas.

7. ACTIVIDADES QUE DEBERÁ REALIZAR EL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento de la prestación integral de los servicios de aseo, cafetería, actividades complementarias de servicios generales, jardinería, saneamiento ambiental, lavado y limpieza técnica especializada y demás componentes del contrato, el contratista deberá cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza de las prestaciones contratadas y las siguientes:

1. Obligaciones Generales y Administrativas

- 1.1. Cumplir con el objeto contractual en el tiempo y forma establecidos en las especificaciones técnicas. Cuando se requieran cambios de elementos por calidad, presentar alternativas de igual o mejor calidad, sin que esto implique un costo adicional para la Entidad.
- 1.2. Entregar, cuando se afecte la bolsa agotable destinada al suministro de elementos de aseo

	FORMATO	Código: FO-GJ-20
	SOLICITUD PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 10
		Rige: 2026-06-09
		Pág.: 32 de 37

y cafetería, la relación detallada de los elementos suministrados, indicando como mínimo la descripción, unidad de medida, cantidad, valor unitario y valor total, de conformidad con las necesidades y solicitudes realizadas por ENRUTA/CDAV LTDA.

- 1.3. Presentar mensualmente el informe detallados de actividades realizadas con fotografías, evidenciando cada obligación en este informe correspondiente al mes que presta el servicio, actividades del personal y condiciones de la prestación de servicio el último día hábil del mes en el que se presta el servicio, para la evaluación de cumplimiento del periodo informado para lograr realizar el recibo a satisfacción.
- 1.4. Mantener las tarifas ofertadas durante la vigencia del contrato y controlar la ejecución del presupuesto contractual, informando oportunamente si este se encuentra próximo a agotarse.
- 1.5. Garantizar la disponibilidad del personal en la cantidad y tiempo necesarios, de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato.
- 1.6. Efectuar de manera oportuna los cambios de personal que solicite formalmente el supervisor del contrato. Los relevos, ausencias, permisos o incapacidades médicas del personal que se destine para el cumplimiento de las obligaciones, deberán cubrirse en un plazo máximo de dos (2) horas contadas a partir de la eventualidad; estos costos serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- 1.7. Mantener disponibles, en condiciones adecuadas de calidad y funcionamiento, las máquinas, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de las actividades contratadas. Presentar los soportes de inspección correspondientes y reemplazar de manera inmediata aquellos elementos que presenten fallas o no se encuentren en condiciones adecuadas para su utilización.
- 1.8. Garantizar que los operarios y supervisores porten en un lugar visible un carné o escarapela en material inalterable que contenga: nombre completo legible, número de cédula de ciudadanía, nombre de la empresa contratista, vigencia del carné y tipo de sangre (R.H.).
- 1.9. Presentar mensualmente el certificado de encontrarse al día en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales suscrito por el revisor fiscal o representante legal junto con las planillas de pago de aportes a Seguridad Social Integral del personal dispuesto.
- 1.10. Suministrar la dotación completa y Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados a la actividad de cada operario (uniformes, calzado industrial, chalecos, canilleras para poda, delantales, caretas de protección acrílica, gafas de seguridad, tapabocas, gorros, guantes tipo vaquero o carnaza, filtros respiradores, protector solar, camisas de manga larga, gorras con solapa y protectores auditivos), cumpliendo con las normas de Salud Ocupacional, y las directrices del CDAV Ltda.
- 1.11. Asumir la responsabilidad plena ante las autoridades por actos u omisiones en el ejercicio de sus actividades contractualmente asignadas cuando cause perjuicios al CDAV Ltda. o a terceros.
- 1.12. Asumir o Pagar (si hubiera lugar a ello) la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, así como los gastos de transporte, envío o logística necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 1.13. Prestar atención permanente vía telefónica y demás canales de atención dispuestos para los efectos del intercambio de información.
- 1.14. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, anomalía o situación que pudiera impactar negativamente la correcta ejecución del contrato.
- 1.15. Priorizar, durante la ejecución del contrato, y cuando se requiera, la vinculación o reemplazo de personal para conformar el equipo de trabajo, la contratación de personas naturales con discapacidad que cumplan con el perfil y las condiciones requeridas para la actividad correspondiente, dejando evidencia de las gestiones adelantadas para tal efecto.

	FORMATO	Código: FO-GJ-20
	SOLICITUD PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 10
		Rige: 2026-06-09
		Pág.: 33 de 37

2. Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

- 2.1. Presentar, previo a la suscripción del Acta de Inicio, una constancia formal donde certifique que conoce los peligros, riesgos y las medidas de control requeridas para la ejecución segura del servicio en las instalaciones de la Entidad.
- 2.2. Garantizar que, para iniciar labores, cada uno de los operarios cuente con afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) activa según el nivel de riesgo correspondiente.
- 2.3. Garantizar que, de manera previa al inicio de labores, todo el personal asista a la inducción obligatoria dictada por el responsable de SST de la Entidad, la cual tendrá vigencia de un (1) año. En caso de cambio de personal en la ejecución, se deberá solicitar y programar dicha inducción con anticipación y entregar los soportes correspondientes de forma previa a la prestación del servicio.
- 2.4. Reportar todo accidente de trabajo que ocurra dentro de las instalaciones de la Entidad a la Dirección de Desarrollo Humano de la entidad en un plazo máximo de dos (2) días contados a partir de la ocurrencia del evento.
- 2.5. Investigar internamente todo accidente de trabajo sufrido por su personal y entregar una copia de la investigación, que incluya el plan de acción y medidas de prevención contra su recurrencia, a la Dirección de Desarrollo Humano de la Entidad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles tras el suceso.
- 2.6. Para aquellas actividades que involucren riesgo de caída en alturas, el contratista deberá:
 - 2.6.1. Presentar el certificado médico de aptitud laboral vigente para trabajo en alturas previo al inicio de las labores.
 - 2.6.2. Presentar el certificado de capacitación vigente en trabajo en alturas avanzado o entrenamiento (con vigencia de un (1) año).
 - 2.6.3. Disponer de un Coordinador de Trabajo en Alturas debidamente certificado, durante la ejecución de las actividades que impliquen trabajo en alturas, quien deberá ejercer las funciones previstas en la Resolución 4272 de 2021 y en las especificaciones técnicas del contrato.
 - 2.6.4. Diligenciar y verificar en sitio el permiso de trabajo en alturas antes de cada actividad, firmado por el trabajador autorizado y el coordinador respectivo.
 - 2.6.5. Entregar un inventario detallado de los sistemas y elementos de protección contra caídas a utilizar, junto con sus certificados de inspección anual vigentes.
 - 2.6.6. Entregar al área de SST de la Entidad los soportes que evidencien que el personal destinado cuenta con capacitación específica en prevención de riesgos por soldadura, refrigeración y trabajos en caliente.
- 2.7. Para intervenciones en redes o equipos eléctricos, acreditar la idoneidad del personal (certificaciones/matriculas) e implementar las medidas de prevención de la Resolución 5018 de 2019, aportando las evidencias de capacitación sobre riesgo eléctrico. Aquel personal que no intervenga las redes, pero esté expuesto de forma indirecta, deberá contar con una inducción mínima demostrable que abarque: distancias de seguridad, señalización, actuación en emergencias y áreas restringidas

3. Obligaciones Ambientales Generales y Gestión de Insumos

- 3.1. Entregar las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad (FDS) de la totalidad de las herramientas, insumos y productos químicos a utilizar.
- 3.2. Acreditar que los productos químicos utilizados sean amigables con el medio ambiente y biodegradables.

	FORMATO	Código: FO-GJ-20
	SOLICITUD PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 10
		Rige: 2026-06-09
		Pág.: 34 de 37

- 3.3. Garantizar que todos los envases de los productos químicos empleados estén debidamente identificados con el nombre del producto, símbolos y pictogramas que indiquen sus características de peligrosidad y precauciones, en estricto cumplimiento del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) y el Decreto 1496 de 2018 (quedando exceptuados únicamente los productos de higiene doméstica).
- 3.4. Contar con personal debidamente capacitado para el transporte, manipulación y aplicación de sustancias químicas, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.
- 3.5. Realizar de manera integral la recolección, clasificación y separación en la fuente de los residuos sólidos aprovechables y no aprovechables generados en los puestos de trabajo, depositándolos en el almacenamiento central de la Entidad bajo los códigos de colores establecidos en la Resolución 2184 de 2019.

4. Obligaciones para el Servicio de Aseo, Cafetería y Fumigación

- 4.1. Prestar el servicio de aseo e higiene única y exclusivamente en las dependencias e instalaciones de la Entidad contratante, aplicando procedimientos y técnicas alineadas con las normas nacionales e internacionales de limpieza y desinfección; y de conformidad a las especificaciones técnicas del contrato.
- 4.2. Realizar la recolección y clasificación disposición final de residuos, desde los puestos de trabajo hasta el almacenamiento central.
- 4.3. Otorgar una garantía por defectos de fabricación de mínimo tres (3) meses para los elementos de aseo y cafetería suministrados, los cuales deberán entregarse en el almacén central ubicado en la Calle 70N #3B-81 mediante entregas parciales según los requerimientos del supervisor.
- 4.4. Garantizar que la fecha de vencimiento de los productos entregados sea superior a seis (6) meses. Si por condiciones de baja rotación los productos perecederos llegasen a vencerse, el contratista se obliga a realizar el cambio sin costo adicional.
- 4.5. Entregar el carné de vacunación de los operarios de forma previa al inicio del contrato, asegurando la inmunización preferiblemente contra: Hepatitis B, Tétano, Difteria, Rubéola, Sarampión e Influenza. El contratista proveerá todos los insumos de bioseguridad exigidos por la ley ante contingencias de salud pública o pandemias.
- 4.6. Realizar de manera bimestral el servicio integral de fumigación, control de plagas y enfermedades, aportando el certificado expedido por la entidad o autoridad sanitaria competente y, en todo caso, atendiendo las especificaciones técnicas del contrato.
- 4.7. Presentar, el último día hábil del mes, la relación de los elementos de aseo y cafetería suministrados en el mes, con la información que permita al supervisor del contrato, cotejar la entrega efectiva de lo requerido.

5. Obligaciones para el Servicio de Jardinería y Zonas Verdes

- 5.1. Ejecutar las actividades periódicas de jardinería, cuidado, conservación, presentación paisajística y manejo fitosanitario de las zonas verdes internas y de la zona pública adoptada, conforme a las frecuencias, condiciones técnicas y lineamientos definidos por el Distrito de Santiago de Cali – DAGMA y atendiendo las especificaciones técnicas del contrato.
- 5.2. Desarrollar las siguientes actividades operativas de acuerdo a las especificaciones técnicas:
 - 5.2.1. Corte de césped, deshierbe, remoción manual de maleza, nudos de pasto y retiro de arbustos mal ubicados o secos.

	FORMATO	Código: FO-GJ-20
	SOLICITUD PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 10
		Rige: 2026-06-09
		Pág.: 35 de 37

5.2.2. Limpieza general con el retiro, transporte y disposición final autorizada de escombros, piedras, hojarasca y residuos vegetales.

5.2.3. Realizar el rebordeo de andenes, pasos peatonales y el plateo de las especies arbóreas.

5.3. Preparar y acondicionar la tierra; aplicar abonos y fertilizantes; efectuar el riego conforme a las frecuencias establecidas en las especificaciones técnicas y suministrar y establecer las especies arbóreas y plantas ornamentales previstas en la ficha técnica.

5.4. Realizar el manejo de ramas, rebrotes y material vegetal conforme a las necesidades identificadas, incluyendo realce, despunte, poda foliar y aplicación de los tratamientos requeridos en los cortes efectuados.

5.5. Realizar cortes especiales de nivelación y pulido para dar forma a las letras, divisiones y rellenos de las plantas ornamentales (como el cuperlin), teniendo en cuenta las especificaciones técnicas

5.6. Realizar fumigación preventiva y control integral mensual de plagas y parásitos (hormiga arriera, mosca blanca, palomilla, ácaros), previa inspección fitosanitaria.

5.7. Ejecutar la limpieza periódica del tramo del canal asignado, incluyendo el retiro de residuos sólidos, malezas y extracción de sedimentos.

5.8. Levantar y presentar registro fotográfico que evidencie el estado de las zonas verdes antes y después de las jornadas realizadas.

5.9. Entregar todos los insumos de jardinería (productos requeridos en perfectas condiciones de presentación y empaque) en las fechas establecidas en ficha técnica y acordadas con el supervisor del contrato.

6. Obligaciones Tanques de Agua, Equipo de Bombeo y Sistema Solar Fotovoltaico

6.1. Prestar el servicio de lavado, desinfección e inspección sanitaria al tanque conforme a la periodicidad establecida, y realizar el servicio técnico preventivo del equipo de bombeo asociado.

6.2. Realizar los análisis fisicoquímicos (pH, color, turbiedad, cloro residual libre) y microbiológicos (coliformes totales, Escherichia Coli, mesófilos) en las siguientes condiciones:

6.2.1. Tomar muestras con el tanque lleno, antes de la intervención y entre uno (1) y tres (3) días posteriores al lavado y desinfección.

6.2.2. Entregar los resultados de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos integrados en un informe técnico final por cada mantenimiento. El contratista deberá entregar los resultados de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos integrados en un informe técnico final por cada mantenimiento y dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato.

6.3. Ejecutar la limpieza técnica de los ciento ochenta y ocho (188) paneles solares del CDAV, utilizando procedimientos, herramientas e insumos adecuados para las características de los módulos.

6.4. Ejecutar las actividades en estricta conformidad con los reglamentos técnicos RETIE, RETILAP y las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a riesgos eléctricos y trabajos en alturas.

6.5. Coordinar previamente con el supervisor, los tiempos y la programación para ejecutar las actividades de limpieza, inspección y mantenimiento preventivo del sistema solar fotovoltaico procurando minimizar las afectaciones operativas de la Entidad.

6.6. Reportar oportunamente las novedades o condiciones identificadas en el sistema solar fotovoltaico que puedan incidir en su funcionamiento.

	FORMATO	Código: FO-GJ-20
	SOLICITUD PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 10
		Rige: 2026-06-09
		Pág.: 36 de 37

6.7. Presentar un informe técnico final detallado que incorpore el reporte de las actividades ejecutadas y registro fotográfico y relación de las novedades, deterioros o anomalías identificadas durante la inspección y mantenimiento preventivo del sistema solar fotovoltaico.

8. PLAZO PARA ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **ocho (8) meses**, contados a partir de la fecha de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución, sin que supere el treinta y uno (31) de mayo de 2027.

9. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

Para esta contratación la entidad ha destinado un presupuesto de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$325.094.225)**, incluido IVA y todos los demás impuestos y retenciones a que haya lugar distribuidos de la siguiente manera:

Para la vigencia de 2026 de octubre a diciembre de 2026 se cuenta con CDP No. 20260232 del 11 de mayo de 2026 por el valor de **\$ 152.088.451** de fecha del 30 de junio de 2026 y un decremento No. 20260078 del 30 de julio de 2026 por valor de **\$ 4.000.000** para un total de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 148.088.451,00)**.

Para la vigencia futura de enero a mayo de 2027: un presupuesto autorizado por la junta directiva y aprobación del COMFIS por la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 177.005.774)**

Nota 1: El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá tener en cuenta que, durante la etapa de ejecución contractual, las facturas correspondientes a la prestación mensual del servicio deberán emitirse bajo el concepto de "SERVICIO INTEGRAL DE ASEO".

Ahora bien, en caso de que, una vez realizado el ejercicio de cotizaciones en el marco del análisis del sector, se determine que la disponibilidad presupuestal de la Entidad, para la vigencia 2027, supera el valor del mercado, se considera necesario que este excedente, se destine en el presupuesto a modo de bolsa agotable para los elementos de aseo y cafetería, previa cotización y autorización del supervisor del contrato.

Lo anterior, considerando que a la fecha ha sido necesario realizar incrementos a la caja menor para atender oportunamente requerimientos relacionados con elementos de aseo y cafetería. Asimismo, se ha evidenciado un incremento en la realización de reuniones en las instalaciones de la entidad, capacitaciones, la implementación de los Coloquios Gerenciales con las diferentes áreas, así como la atención de Juntas Directivas y reuniones de socios, actividades que requieren disponer de estos elementos para su adecuado desarrollo.

En este sentido, se considera indispensable contar con una bolsa agotable para la vigencia 2027 que permita atender las necesidades adicionales que se presenten durante la ejecución contractual, evitando la interrupción en el suministro de estos elementos cuando las cantidades inicialmente estimadas sean agotadas y garantizando la continuidad de las actividades institucionales que requieran su utilización.

Nota 2: En los meses en que se haga uso de la bolsa agotable destinada a elementos de aseo y

	FORMATO		Código: FO-GJ-20
	SOLICITUD PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN		Versión: 10
			Rige: 2026-06-09
			Pág.: 37 de 37

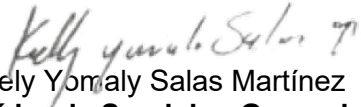
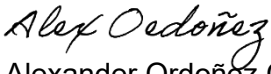
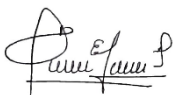
cafetería, la factura correspondiente deberá, así mismo, presentarse por el concepto de SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, sin embargo, el valor de la factura de ese periodo deberá reflejar el incremento correspondiente al uso de la bolsa agotable, previa solicitud del supervisor.

10. SUPERVISOR SUGERIDO DEL CDAV LTDA.

Kely Yomaly Salas Martínez- Líder de Servicios Generales (E). – CDAV Ltda.

11. ANEXOS

CDP No. 20260232 del 30 de junio de 2026.
 DCR No. 20260078 del 30 de julio de 2026.
 Resolución COMFIS No. 024 del 05 de junio de 2026 – Vigencias Futuras.
 FICHA TECNICA 1. Jardinería
 FICHA TECNICA 2. Mantenimiento de Zonas Locativas y Z
 FICHA TECNICA 3. Mantenimiento de Zonas Locativas
 FICHA TECNICA 4. Bienes, insumos y productos de aseo: Jardinería
 FICHA TECNICA 5. Control Integrado de Plagas y Fumiga
 FICHA TECNICA 6. Actividades Mtto. ZV Adop
 FICHA TECNICA 7. Bienes, insumos y productos de aseo y cafetería
 FICHA TECNICA 8. Lavado y Mantenimiento de Tanques de
 FICHA TECNICA 9. Lavado de Fachada Elevada y Cubierta
 FICHA TECNICA 10. Lavado y Mantenimiento del Sistema
 FICHA TECNICA 11. Maquinaria y Herramientas

Solicitud elaborada por:		Solicitud aprobada por:
Nombre, Cargo y Firma: Rol Técnico  Kely Yomaly Salas Martínez Líder de Servicios Generales (E)		Nombre, Cargo y Firma:  Nelson Alexander Ordoñez Castillo Director Administrativo y Financiero
Visto bueno Ambiental	 Diana Elizabeth Tapia Profesional Universitario	
Visto bueno SST	 Andrés Felipe Urbano Profesional Universitario	
Visto bueno Dirección TIC	N/A por la naturaleza del contrato.	
	Emerson Vela Londoño Director De Tecnología	